



Adj. Prov.
45/10

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 23.08.10 se aprobó expediente para la contratación del servicio de TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE BENALMÁDENA A CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (expte. 45/10) de tramitación urgente mediante procedimiento negociado sin publicidad y por importe de licitación de 30.845€ (IVA excluido).

Resultando que tras la consulta a tres empresas capacitadas (Autocares Diego Moral S.L., Corporación Española de Transporte, S.A. y Grupo Paco Pepe), tan sólo se recibió oferta de la entidad Autocares Diego Moral S.L.

Resultando que según se informa por la Sección de Contratación el 15.09.10, la entidad Autocares Diego Moral S.L. acredita los requisitos previos previstos en el PCAP.

Resultando que la citada Jefa del Negociado de Educación, con fecha 17.09.10, informó igualmente que la oferta presentada por Autocares Diego Moral S.L. se ajusta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares de aplicación y respecto a la valoración de su oferta (sobre nº 3), en aplicación del baremo establecido en dicho PCAP, le correspondería una puntuación de 40 puntos.

Visto el informe de la Sección de Contratación de 21.09.10. en el que se determina como proposición económica más ventajosa para esta Administración la presentada por la entidad Autocares Diego Moral S.L.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, el R.D. 2568/1986, la cláusula 10.4 del PCAP, la D. A. 2ª y el art. 135 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO,

- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el referido contrato de servicios a la entidad AUTOCARES DIEGO MORAL S.L. con CIF B29719622.
- Concretar y fijar los términos definitivos del contrato en las siguientes condiciones:
 - Importe total del servicio para el período comprendido entre del 01.10.10 al 31.05.11 (ambos inclusive) 30.813,20€ + 2.465,06€ correspondientes al IVA, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 33.278,26€. El importe parcial del contrato



derivado de los plazos parciales de ejecución (meses naturales) asciende a la cantidad de 3.851,65€ + 308,14€ correspondientes al IVA.

- Ejecutar el servicio adscribiendo los medios materiales ofertados por el adjudicatario en su oferta de 31.08.10.

- Ejecutar el servicio de acuerdo con el proyecto técnico, compromiso de disminución de plazas y mejora del servicio aportando un vehículo más pequeño en caso de disminución de alumnos y facilitar la información mensual del servicio dentro de los cinco primeros días de cada mes, todo ello de conformidad con su oferta de 30.08.10.

El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en el art. 135.4, en relación con el art. 96.2.b. de la L.C.S.P, cláusula 10.5 del PCAP y el art. 7 del pliego de prescripciones técnicas particulares, en el en el plazo de **quince días hábiles**, siguientes a la fecha en que se publique la presente adjudicación provisional en el perfil del contratante del Ayuntamiento, (www.benalmadena.es), deberá aportar, como requisitos necesarios para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, los siguientes documentos:

a) Obligaciones tributarias.

a.1 Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2. Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado, justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.



Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía de **1.540,66€**, a disposición del órgano de contratación.

e) Permisos de circulación y tarjetas ITV en vigor de los vehículos que prestarán el servicio.

f) Justificante de suscripción y abono de póliza de seguro de accidentes obligatorio de vehículos, seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria y responsabilidad civil suplementaria, en exceso del anterior, con límite mínimo de 50.000.000.- € y seguro obligatorio de viajeros.

g) Autorización de la Comunidad Autónoma para efectuar el presente transporte regular de uso especial.

Publíquese la presente adjudicación provisional en el perfil del contratante del Ayuntamiento y notifíquese al licitador y dependencias municipales afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a **27 SET. 2010**
LA VICESECRETARIA,

Sr. Interventor... 15517 *29/9/10*
Sr. Tesorero... 15518
M^a Dolores Gómez Beltrán... 15519 *notificador*
Autocares Diego Moral S.L. 15520